

06.02.2015

0065

En estos antecedentes; el Addendum "PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD", suscrito el 02 de Diciembre de 2014, entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**; teniendo presente lo contemplado en la Ley N°19.378, en su artículo 56, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Supremo N°94 de 20.12.2013, artículo 6°, de Salud; Resolución Exenta N°535 de 28.04.2014, de Salud, que Aprueba Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud; Resolución Exenta N°559 de 06.05.2014, de Salud, que distribuye los recursos del Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud año 2014; Resolución Afecta N°000172 de 18.06.2014, de este Servicio de Salud, con Toma de Razón el 18.06.2014; lo contemplado en los artículos 8°, número V, letra B, del Decreto Supremo N°140 de 2004, de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763/79 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469, de Salud; Resolución N°1.600 de 2008 de Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°141 de 12 de Septiembre de 2014, de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- **APRUEBASE** el Addendum, suscrito con fecha 02 de Diciembre de 2014, entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD PUENTE ALTO**, correspondiente al "PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD", cuyo texto es el siguiente:

En Puente Alto, a 02 de diciembre de 2014, entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) **DR. ANTONIO INFANTE BARROS**, ambos domiciliados en Avda. Concha y Toro N° 3459, comuna de Puente Alto, en adelante el "Servicio" por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde (S) **SR. CHRISTIAN GORE ESCALANTE** domiciliados en Av. Concha y Toro 1820, comuna de La Pintana, en adelante la "Municipalidad", vienen a formalizar un Addendum al Convenio del Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud.

PRIMERO: Con fecha 20 de mayo del 2014, las partes suscribieron un Convenio denominado Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud, el cual fue aprobado por Resolución Afecta N° 172 de fecha 18 de junio de 2014.

SEGUNDO: El presente Addendum modifica la cláusula cuarta que actualizando el desglose de los recursos para el 2014.

TERCERO: La cláusula cuarta dice: "Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma de \$ 351.322.096 (treientos cincuenta y un millones treientos veintidós mil noventa y seis pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes en la clausura anterior de acuerdo al siguiente desglose:

OMASE RAZON CONTRALORIA	\$243.647.660
04 MAR 2015	\$9.871.000
TRANSCRITO	\$28.303.436
07 MAY 2015	

Medicamentos destinados a personas con enfermedades no transmisibles con prioridad en las enfermedades cardiovasculares
Recursos Humanos Químico Farmacéutico
Recursos Auxiliares Paramédicos de farmacia asociado a la gestión farmacéutica.

Debe decir: "Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma de \$ 351.322.096 (treientos cincuenta y un millones treientos veintidós mil noventa y seis pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes en la clausura anterior de acuerdo al siguiente desglose:

\$ 282.147.660	Medicamentos destinados a personas con enfermedades no transmisibles con prioridad en las enfermedades cardiovasculares
\$ 8.371.000	Recursos Humanos Químico Farmacéutico
\$ 60.803.436	Recursos Auxiliares Paramédicos de farmacia asociado a la gestión farmacéutica.

CUARTO: En todo lo no modificado, se entenderá plenamente vigente el Convenio suscrito 20 de junio de 2014 y aprobado por Resolución Exenta N° 1669 de fecha 24 de junio de 2014.

QUINTO: El presente Addendum se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Puente Alto; uno en el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente; uno en el Departamento de Atención de Primaria del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente; uno en la Oficina de Partes del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente; uno en la Subsecretaría de Redes del Ministerio de Salud y uno en la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud.

2.- **IMPUTESE** al **ITEM 24**, del presupuesto del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE,


DR. ANTONIO INFANTE BARROS
DIRECTOR (T y P)
SERVICIO DE SALUD
METROPOLITANO SUR ORIENTE

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Dirección S.S.M.S.O.
- Subsecretaría de Redes Minsal
- División de Atención Primaria Minsal
- Depto. de Atención Primaria S.S.M.S.O.
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**
- Asesoría Jurídica S.S.M.S.O.
- Depto. Finanzas S.S.M.S.O.
- Contabilidad S.S.M.S.O.
- Oficina de Partes




TRANSCRITA FIELMENTE
MINISTRO DE FE

UMASE RAZON CONTRALORIA
04 MAR 2015
TRANSCRITO... ITES



ASESOR JURÍDICO
S.S.M.S.O.

ADDENDUM

FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD

ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE

Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

En Puente Alto, a 02 de diciembre de 2014, entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) **DR. ANTONIO INFANTE BARROS**, ambos domiciliados en Avda. Concha y Toro N° 3459, comuna de Puente Alto, en adelante el “**Servicio**” por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde (S) **SR. CHRISTIAN GORE ESCALANTE** domiciliados en Av. Concha y Toro 1820, comuna de La Pintana, en adelante la “**Municipalidad**”, vienen a formalizar un Addendum al Convenio del **Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud**.

PRIMERO: Con fecha 20 de mayo del 2014, las partes suscribieron un Convenio denominado **Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud**, el cual fue aprobado por Resolución Afecta N° 172 de fecha 18 de junio de 2014.

SEGUNDO: El presente Addendum modifica la cláusula cuarta que actualizando el desglose de los recursos para el 2014.

TERCERO: La cláusula cuarta dice: “Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma de \$ 351.322.096 (trescientos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil noventa y seis pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes en la clausura anterior de acuerdo al siguiente desglose:

\$ 243.647.660	Medicamentos destinados a personas con enfermedades no transmisibles con prioridad en las enfermedades cardiovasculares
\$ 98.371.000	Recursos Humanos Químico Farmacéutico
\$ 98.303.436	Recursos Auxiliares Paramédicos de farmacia asociado a la gestión farmacéutica.

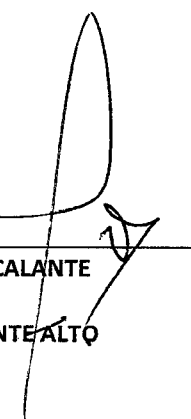
OMASE RAZON CONTABLE
04 MAR 2015
TRANSCRITO
S.S.M.S.O.

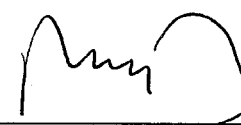
Debe decir: "Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma de \$ 351.322.096 (treientos cincuenta y un millones treientos veintidós mil noventa y seis pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes en la clausura anterior de acuerdo al siguiente desglose:

\$ 282.147.660	Medicamentos destinados a personas con enfermedades no transmisibles con prioridad en las enfermedades cardiovasculares
\$ 8.371.000	Recursos Humanos Químico Farmacéutico
\$ 60.803.436	Recursos Auxiliares Paramédicos de farmacia asociado a la gestión farmacéutica.

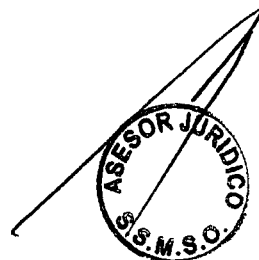
CUARTO: En todo lo no modificado, se entenderá plenamente vigente el Convenio suscrito 20 de junio de 2014 y aprobado por Resolución Exenta N° 1669 de fecha 24 de junio de 2014.

QUINTO: El presente Addendum se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad de Puente Alto; uno en el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente; uno en el Departamento de Atención de Primaria del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente; uno en la Oficina de Partes del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente; uno en la Subsecretaría de Redes del Ministerio de Salud y uno en la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud.


MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE *
SR. CHRISTIAN GORE ESCALANTE
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO


DR. ANTONIO INFANTE BARROS
DIRECTOR (T y P)
SERVICIO SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE

OMASE RAZON CONTRALORI.
04 MAR 2015
TRANSITO OFICINA DE PARTES
S.M.S.O.



DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

25 MAY 2015

EX. N° **875**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Addendum de Convenio entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la Municipalidad de Puente Alto, para el desarrollo del "**Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria De Salud**".

2) Resolución Exenta N° 65, del 06 de febrero del 2015, del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente de la Región Metropolitana.

DECRETO:

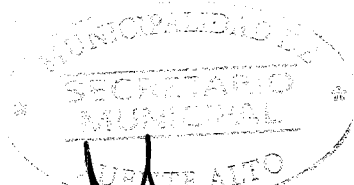
APRUEBESE el Addendum de convenio celebrado entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la Municipalidad de Puente Alto de fecha 02 de Diciembre del 2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando primero y segundo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente,



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL